**DISPONE PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL DIARIO OFICIAL A LA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR.**

**PUBLICO EXENTO N º 542**

**ANTOFAGASTA, 16 de Octubre de 2026**

## VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; en el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones; en el Decreto Supremo N° 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultades para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del Fisco a las autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022, y por el Decreto Supremo N° 31, (V. y U.), de 2024; en la Resolución Exenta N° 075, (V. y U.), de 2026, que aprueba la nueva versión del Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Regionales Ministeriales y el Servicio de Bienestar MINVU/SERVIU; en la Ley N° 21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Exento RA (V. y U.) N° 272/12/2023, de 24 de enero de 2023, que fija el nuevo orden de subrogación, en caso de ausencia o impedimento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta para ejercer su carg, indica lo siguiente;  y

## TENIENDO PRESENTE:

a. Que, mediante SELICO N° 116/226, el Departamento de Planes y Programas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta solicitó la publicación en el Diario Oficial de la documentación que se indica a continuación.

b. Que, la publicación indicada corresponde al Extracto de la Resolución Exenta N° 431, cuya publicación en el Diario Oficial se encuentra comprendida dentro de los supuestos establecidos en el artículo 48 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.DESCRIPCIÓNFECHA DE PUBLICACIÓNN° DOCUMENTOMONTO FACTURAFECHA EMISIÓNPublicación Extracto Resolución Exenta N°43130/09/2026255266$ 603.775.-30/09/2026

c. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886, quedan excluidos de la aplicación de la referida ley los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones.

d. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, inciso primero, del Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, se encuentran comprendidos dentro del Sector Público los organismos a que dicha disposición se refiere, encontrándose en este marco la Subsecretaría del Interior y la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, por lo que resulta aplicable la exclusión establecida en el artículo 3°, letra b), de la Ley N° 19.886.

e. Que, mediante Resolución Exenta N° 4.977, de 2017, (V. y U.), se aprobó el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo y la Subsecretaría del Interior, para la publicación en el Diario Oficial de los documentos que esta Secretaría de Estado tiene facultad y obligación de publicar.

f. Que, existe disponibilidad de fondos en el presupuesto vigente de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta para efectuar el pago del servicio indicado en la letra a. precedente.

g. Que, en mérito de los antecedentes señalados y de las disposiciones legales y reglamentarias citadas, corresponde disponer el pago del servicio de publicación indicado.

## RESOLUCIÓN:

I. DISPÓNESE el pago del servicio de publicación de documentación oficial de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta en el Diario Oficial, a la Subsecretaría del Interior, RUT N° 60.501.000-8, por un monto ascendente a la suma de $603.775 (Seiscientos tres mil setecientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, previa revisión y visación del documento tributario correspondiente por la Sección de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, o quien le subrogue o reemplace.

II. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, ascendente a la suma total de $603.775 (Seiscientos tres mil setecientos setenta y cinco pesos), IVA incluido, al Subtítulo 22, Ítem 07, Asignación 001, del presupuesto vigente del Programa Recuperación de Barrios de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

| **Refrendación** | | **Fecha** | 13/10/2026 | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **ID-Sigfe** | **Centro de Costo** | **Programa Presupuestario** | **Sub Título** | **Item** | **Asignación** |
| 133 | SEREMI (99) | SEREMI II | 22 (Bienes y Servicios de Consumo) | 07 (Publicidad y difusión) | 001 (Servicios de publicidad) |

**Marietta Andrea Méndez Carvajal**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Marietta Andrea Méndez Carvajal, SERIALNUMBER=12616466-1, G=Marietta Andrea, SN=Méndez Carvajal, T=Jefe Depto Desarrollo Urbano, OU=Seremi II, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL
**Distribución:**

Sección Administración y Finanzas.
Sección Jurídica.
Oficina de Partes.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **542**

Timbre: **jigdiakzqf**